## **INFORME DEL COMISARIO**



QUITO

## A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PACIFICOTECH S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Nº 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes, la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2011.

- 1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2011 por la Junta General y el Directorio.
- 2. La Gerencia de PACIFICOTECH S.A., es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos.
- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 5. Durante el ejercicio económico 2011 la compañía genera una utilidad contable de \$ 68.696,07, a la que sumada los gastos no deducibles por un monto de \$ 2.878,18 genera una base imponible para el impuesto a la renta de \$ 71.574,25 y una causación de impuesto a la renta de \$ 17.177,82.
- 6. La compañía prepara estados financieros mensuales y se ha constatado la existencia de estos.

- 7. Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
- 8. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
- 9. Es necesario se tenga presente el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financieras "NIIF", según resolución de la Superintendencia de Compañías

**Atentamente** 

Carlos Cueva

Comisario Principal

C.C. 17059 5884-9

Quito, Abril de 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS

1 9 ABR. 2012

OPERADOR 1